



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 000301 DE 2011

( 14 OCT 2011 )

“Por la cual se establecen las cuotas globales de pesca de las diferentes especies bajo aprovechamiento para la vigencia 2012 y se dictan otras disposiciones”

#### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2° del Decreto 1431 de 2006 y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Reglamentario 2256 de 1991 en concordancia con el artículo 7° de la Ley 13 de 1991, se creó el Comité Ejecutivo para la Pesca, con el fin de identificar las especies, los volúmenes susceptibles de ser aprovechados y las tallas mínimas permisibles.

Que según el artículo 1° del Decreto 1431 de 2006, el Comité Ejecutivo para la Pesca se reunirá cualquier día del mes de agosto de cada año con el fin de identificar las especies y volúmenes susceptibles de aprovechamiento y cuando fuere pertinentes, las tallas mínimas permitidas.

Que el Comité Ejecutivo para la Pesca se reunió el 29 de agosto de 2011, con el fin de identificar las especies y los volúmenes de los recursos pesqueros susceptibles de aprovechamiento, determinando mediante Acta No. 1, la cual hace parte integral de la presente Resolución, las cuotas globales de pesca, con base en la mejor evidencia científica y soportado en la información suministrada por la Subgerencia de Pesca y Acuicultura del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- INCODER, en el Documento Técnico de Evaluación de Cuotas 2012 con la colaboración de otras entidades u organizaciones, como la Corporación Colombia Internacional CCI, WWF Colombia, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, Unidad Administrativa del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR, la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los documentos soporte de las discusiones técnicas del Comité Técnico Interinstitucional para los componentes marino y continental.

Que según lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1431 de 2006, le corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con base en la propuesta del Comité Ejecutivo para la Pesca, la cual consta en Acta No. 1 de agosto 29 de 2011, expedir el acto administrativo mediante el cual se establecen las cuotas globales de pesca para las diferentes especies, que regirán para el año 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Establézcanse las cuotas globales de pesca de las diferentes especies para la vigencia de 2012, en el área del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen las cuotas globales de pesca de las diferentes especies bajo aprovechamiento para la vigencia 2012 y se dictan otras disposiciones"

RECURSO	CUOTA (Toneladas)
Langosta	150
Peces de escama (pesca blanca)	895

**PARÁGRAFO:** Las cuotas determinadas en este artículo deben ser aprovechadas teniendo en cuenta la Zonificación del Área Marina Protegida (Reserva de la Biosfera SEAFLOWER) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**ARTÍCULO 2º.-** Establézcanse las cuotas globales de pesca de las diferentes especies para la vigencia de 2012, en el Mar Caribe, así:

RECURSO	Cuota Definida (Toneladas)
Camarón de Aguas - CAS Someras	790
Pulpo	16
Dorado	96
Meros	15
Chernas	27
Pargo chino	30
Pargo rojo	40
Otros pargos	130
Medianos pelágicos	750
Demersales	750
Sierra común y Sierra Carite	280
Tiburón	125
Langosta Caribe continental	25

**ARTÍCULO 3º.-** Establézcanse por artes de pesca y por especie las cuotas globales de pesca para la vigencia de 2012, en la Ciénaga Grande de Santa Marta, como se relaciona a continuación:

POR ARTE DE PESCA	CUOTA (Toneladas)
Atrarraya	2.181
Boliche	1.593
Trasmallo	1.049
POR ESPECIE	
Almeja	269
Jaiba	715

**ARTÍCULO 4º.-** Establézcanse las cuotas globales de pesca de las diferentes especies para la vigencia de 2012 en el Océano Pacífico, así:

RECURSO	Cuota Definida (Toneladas)
<b>Camarón de Aguas Someras - CAS</b>	
Camarón blanco	860
Camarón tití	1.200
<b>Camarón de Aguas Profundas - CAP</b>	
Camarón café pink y camarón coliflor	940
Piangua	1.600
Medianos pelágicos	1.000
Sierra castilla	600
Carduma	25.000
Demersales	1.800

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen las cuotas globales de pesca de las diferentes especies bajo aprovechamiento para la vigencia 2012 y se dictan otras disposiciones"

RECURSO	Cuota Definida (Toneladas)
Meros	50
Chernas	180
Merluza	260
Pargo lunarejo	240
Pargo rojo	200
Otros pargos	115
Tiburón	350
<b>Recursos con potencial de aprovechamiento</b>	
Jaiba	1.000
Dorado	2.000
Calamar Pota	400

**ARTÍCULO 5°.-** Declárense la Jaiba, el Dorado, el Calamar Pota y la Plumuda, en el Pacífico, como especies con potencial de aprovechamiento, por lo tanto, su captura se realizará bajo la modalidad de pesca comercial exploratoria, para lo cual el INCODER reglamentará lo pertinente en términos de requisitos, procedimientos e información técnica requerida para dichos recursos.

**ARTÍCULO 6°.-** Establézcanse las cuotas globales de pesca de las diferentes especies de uso ornamental para las cuencas continentales del país, de la siguiente manera:

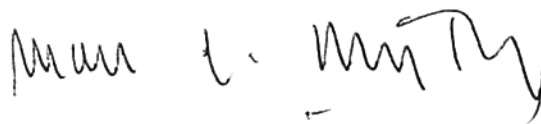
Familia/Especie	Propuesta Cuota (Unidades)
Potamotrygonidae (rayas)	23.000
Osteoglossum bicirrhosum (Arawana plateada)	625.000
Panaque nigrolineatus (cucha real)	180.000
Sternopygidae (cuchillo)	33.000
Rhamphichthys rostratus( cuchillo osa)	3.000
Pimelodus pictus (tigrito)	260.000
Global	20.000.000
<b>Total</b>	<b>21.124.000</b>

**ARTÍCULO 7°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 OCT 2011



**JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Carlos Alberto Robles Cocuyame  
Elaboró: Carolina Camacho  
Revisión Oficina Asesora Jurídica  
Dr. Andrés Bernal Morales

fw

obz

25